

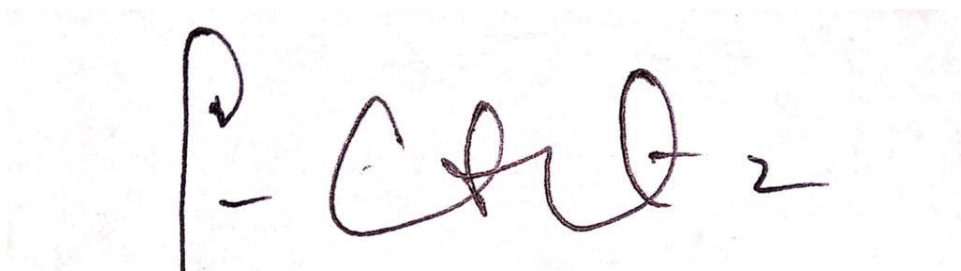
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso N° 2021-00039.

Previo a emitir pronunciamiento sobre la liquidación de crédito aportada por la parte demandante, se le requiere para que dentro del término de cinco (5) días contados partir de la notificación de la presente determinación, indique de forma clara y especifique los abonos que ha recibido por la parte demandada una vez presentada la demanda y a la fecha de corte de la liquidación presentada, es decir hasta el 13 de junio de 2022, indicando el concepto, valor y fecha de abono.

NOTIFÍQUESE,



NÉSTOR LEÓN CAMELO.
Juez

FG

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 051 Hoy 23-08-2023



LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario